

RIO GALLEGOS, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.783/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el alumno Leonardo Javier AVENDAÑO SAEZ de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Lingüística I e Introducción a la Filosofía de las mencionadas Carreras, adeudando los exámenes finales de las asignaturas Gramática Española e Introducción al Conocimiento Científico;

QUE de fs. 20 a 23 se cuenta con la situación académica del alumno AVENDAÑO SAEZ;

QUE por Notas Nros. 276 y 726/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Acuerdo N° 582 de fecha 1° de Octubre de 2012 no se otorga excepción al alumno AVENDAÑO SAEZ para cursar las asignaturas citadas con anterioridad;

QUE de la historia académica del alumno AVENDAÑO MENDEZ se desprende que el mismo ha realizado una mínima actividad académica y no ha rendido exámenes finales;

QUE el alumno AVENDAÑO SAEZ no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE obra Despacho N° 393/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Leonardo Javier AVENDAÑO SAEZ de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras para cursar las asignaturas Lingüística I e Introducción a la Filosofía de las mencionadas Carreras;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

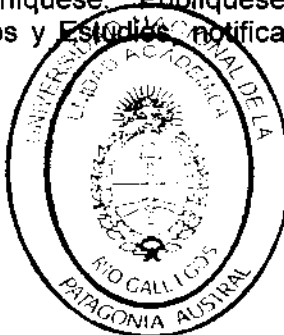
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Leonardo Javier AVENDAÑO SAEZ (D.N.I. N° 29.754.070) de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras para cursar las asignaturas Lingüística I e Introducción a la Filosofía de las mencionadas Carreras, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

475